SEREMI SALUD REGIÓN DE O'HIGGINS
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SUBDEPARTAMENTO CONTROL AMBIENTAL
Bueras N° 555 Fono: 072 – 335300
Rancagua Fax: 072 – 335325

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EMPRESA APLICADORA DE PESTICIDAS DE USO DOMÉSTICO

1. SOLICITUD PRESENTADA PARA:

AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA POR PRIMERA VEZ	
MODIFICAR LA RESOLUCION POR CAMBIO EN LA EMPRESA	

2. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA:

a. a. NOMBRE DE FANTASÍA O RAZÓN SOCIAL

b. b. DIRECCIÓN COMERCIAL

CALLE	Nº	BLOCK	DPTO.

POBLACIÓN/VILLA	COMUNA	E-MAIL	TELEFONO	FAX

c. c. DIRECCIÓN BODEGA

CALLE	Nº	BLOCK	DPTO.

POBLACIÓN/VILLA	COMUNA	TELEFONO	FAX

3. ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	AP. PATERNO	AP. MATERNO

RUT		FAX	E-MAIL

DIRECCIÓN: CALLE	Nº	BLOCK	DPTO.

POBLACIÓN/VILLA	COMUNA

4. ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE TÉCNICO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	AP. PATERNO	AP. MATERNO

RUT		FAX	E-MAIL

DIRECCIÓN: CALLE	Nº	BLOCK	DPTO.

POBLACIÓN/VILLA	COMUNA

5. ANTECEDENTES REQUERIDOS (SÓLO SE ACEPTARÁN SOLICITUDES QUE ACREDITEN LA TOTALIDAD DE ELLOS):

REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS A ENTREGAR	USO SEREMI
IDENTIFICACIÓN DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES	FOTOCOPIA CÉDULA IDENTIDAD AMBOS LADOS	
IDENTIFICACIÓN DEL O LOS REPRESENTANTES TÉCNICOS	ORIGINAL O FOTOCOPIA DE CERTIFICADO DE TÍTULO LEGALIZADA ANTE NOTARIO	
	ORIGINAL O FOTOCOPIA DE CAPACITACIONES REALIZADAS (ART. N° 97)	
	FOTOCOPIA CÉDULA DE IDENTIDAD AMBOS LADOS	
	CONTRATO DE TRABAJO DEL REPRESENTANTE TÉCNICO	
DEL PERSONAL	NOMINA DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA QUE APLICAN PESTICIDAS INDICANDO:	
	CÉDULA IDENTIDAD	
	CAPACITACIONES REALIZADAS (ART. 97°)	
EQUIPAMIENTO DISPONIBLE	INVENTARIO DE N° Y TIPO DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE PESTICIDAS (2)	
	INVENTARIO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL POR CADA APLICADOR (3)	
BODEGA	ESCRITURA O CONTRATO DE ARRIENDO QUE ACREDITE SU USO	
	PLANO LOCAL INDICANDO DEPENDENCIAS Y CUADRO SUPERFICIES (Arts. N° 94° y 99° letra C).	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD	ROL ÚNICO TRIBUTARIO O FOTOCOPIA DE PUBLICACIÓN EN DIARIO OFICIAL	
EXÁMENES MÉDICOS PREOCUPACIONALES	EXAMEN DE ACETICOLINESTERASA DE CADA APLICADOR Y REPRESENTANTE	
	EXAMEN DEL NIVEL DE PROTROMBINA DE CADA APLICADOR Y REPRESENTANTE	
VEHICULO	FOTOCOPIA DE PADRÓN O CONTRATO DE ARRIENDO QUE ACREDITE SU USO EXCLUSIVO (ART. N° 106°).	
RESOLUCIÓN ANTERIOR	FOTOCOPIA DE RESOLUCIÓN EMITIDA POR AUTORIDAD SANITARIA(3)	
CERTIFICADO DE APLICACIÓN	MODELO DEL CERTIFICADO DE APLICACIÓN QUE USARÁ LA EMPRESA, CON LA FIRMA ORIGINAL DEL RESPONSABLE TÉCNICO. (ART. N° 101° Y N° 102°).	
APLICACIÓN DE GASES FUMIGANTES	EVALUACIÓN MÉDICA ESPECÍFICA	

1) VER DETALLE EN INSTRUCTIVO
2) VIGENCIA NO SUPERIOR A 6 MESES DESDE SU EMISIÓN HASTA LA PRESENTACIÓN ANTE ESTA SEREMI DE SALUD.
3) ADJUNTAR SÓLO EN CASO DE MODIFICACIÓN DE ALGUN ASPECTO DE LA EMPRESA AUTORIZADA

6. DECLARACIÓN:

DECLARO CONOCER Y ACEPTAR:

- **LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL INSTRUCTIVO GENERAL, ASÍ COMO EL D.S. 157/2005 DEL MINSAL "REGLAMENTO DE EMPRESAS APLICADORAS DE PESTICIDAS DE USO DOMÉSTICO Y SANITARIO"**
- **SI LOS ANTECEDENTES ENTREGADOS AL MOMENTO DEL INGRESO DE LA SOLICITUD NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD, ÉSTA SERÁ RECHAZADA, LA APROBACIÓN POSTERIOR SERÁ POSIBLE SÓLO REINGRESANDO UNA NUEVA SOLICITUD, JUNTO A LOS ANTECEDENTES REQUERIDOS Y CANCELANDO EL ARANCEL RESPECTIVO.**

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

NOTAS IMPORTANTES:

- **ESTA SOLICITUD, EN CONJUNTO CON LOS ANTECEDENTES CORRESPONDIENTES (VER INSTRUCTIVO GENERAL), DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA OFICINA ACCIÓN SANITARIA DE LA SEREMI DE SALUD REGIÓN DE O'HIGGINS, UBICADA EN SU COMUNA, EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HRS., DE LUNES A VIERNES.**
- **SÓLO PODRÁN SER INGRESADAS LAS SOLICITUDES QUE ADJUNTEN TODOS LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL PUNTO Nº 5.**
- **LA PRIMERA VISITA SE EFECTUARÁ ENTRE LOS 20 DÍAS HABILES TRANSCURRIDOS DESDE EL INGRESO DE LA SOLICITUD.**
- **SÓLO SE EFECTUARÁN, COMO MÁXIMO, DOS VISITAS PARA OTORGAR LA RESOLUCIÓN FINAL EMITIDA POR ESTA SEREMI DE SALUD REGIÓN DE O'HIGGINS.**

_____

FIRMA FUNCIONARIO
OFICINA ACCIÓN SANITARIA

INSTRUCTIVO GENERAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS APLICADORAS DE PESTICIDAS DE USO DOMESTICO, D.S. N° 157/05 MINSAL

IMPORTANTE: Antes de presentar la solicitud, el interesado deberá consultar en la Ilustre Municipalidad respectiva, si está permitida la actividad en la dirección solicitada.
Si no ha cumplido con todos los requisitos y la solicitud es rechazada, el dinero cancelado no será reembolsado, debiendo cancelar nuevamente el arancel si vuelve a iniciar este trámite**.**

1.- Para iniciar el trámite:

- Retire la solicitud en la Oficina Acción Sanitaria de su comuna respectiva (formulario tipo).
- Complete los datos de la solicitud con letra clara y legible. Solicitudes incompletas no serán aceptadas.
- En la solicitud indique claramente los antecedentes de la empresa: Nombre de fantasía, o razón social, dirección comercial, dirección de la bodega, correo electrónico, teléfonos y FAX.
- Identificar en la solicitud al representante legal indicando su nombre (persona natural o razón social), Cédula de Identidad, dirección completa y teléfono.
- Identificar en la solicitud al representante técnico, acreditando idoneidad con título profesional del área, cédula de identidad, dirección completa y teléfono.
- Al ingresar la solicitud en Oficina Acción Sanitaria, deberá cancelar el arancel correspondiente, fijado por el Ministerio de Salud.
- La fecha se registra al momento de presentar el documento.

2.- REQUISITOS:

2.1.- Al presentar la solicitud se deben adjuntar los siguientes antecedentes:

- Certificado de título profesional del representante técnico, fotocopia legalizada ante notario. Indicando la capacitación con la que cuenta según Art. 97°, D.S. N° 157/05 MINSAL.
- Nómina del personal, definiendo sus labores, con N° RUT, e indicando la capacitación con la que cuenta (Art. 97°, D.S. N° 157/05 MINSAL).
- Inventario de la empresa, indicando: Equipos de aplicación, que puede consistir en pulverizadores mecánicos o manuales, termo nebulizadores u otros.
- Equipo de protección personal mínimo por operador, tales como : (Art. 90)
  - a.- Zapatos de Seguridad.
  - b.- Botas de goma con dibujo antideslizante, sin forro interior.
  - c.- Casco y gorra con visera, según corresponda.
  - d.- Guantes impermeables tipo mosquetero, sin forro interior.
  - e.- Lentes o antiparras de seguridad, según corresponda.
  - f.- Overoles de género algodón.
  - g.- Trajes impermeables (buzos).
  - h.- Máscaras con filtros específicos para el químico a utilizar.
  - i.- Pecheras de hule en la bodega.
- Acreditar uso de la instalación, ya sea mediante una escritura o contrato de arriendo.
- Documentos de constitución de Sociedad (si es que existe). Puede ser el Rol Único Tributario (R.U.T.) o fotocopia de publicación en el Diario Oficial.
- Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados, del o los Representantes Técnicos y de él o los Representantes Legales.
- Exámenes médicos vigentes del Representante Técnico y del personal aplicador.
- Contrato de trabajo del Representante Técnico, si éste presta servicios a la empresa.
- Plano de la Bodega y dependencias anexas, para guardar los equipos y pesticidas, con indicación de otras dependencias como pieza para el cambio de ropa y guardar la misma, servicios higiénicos exclusivos para la actividad, lavamanos. (Arts. N° 94° y 99°, letra c).
- Copia de la Resolución anterior, si corresponde (por modificaciones de la misma).
- Modelo de certificado a entregar por servicios realizados, con la o las firmas originales del o los representantes técnicos de la empresa (Arts. N° 101° y 102°).

2.2.- Al consultar las dependencias, debe considerar que se entiende por Bodega, zona de preparación, área para los equipos y ropas de trabajo (Arts. 94° y 99°, letra c).

- Las dependencias de trabajo deberán efectuarse en una instalación destinada exclusivamente para este fin, la que deberá cumplir con las siguientes especificaciones:
  - a.- Superficie mínima de 4 metros cuadrados, construcción de estructura sólida, incombustible, piso y paredes sólidas, lavables y no porosos y techo liviano.
  - b.- Puerta de acceso señalizada y con llave.
  - c.- Independiente y separada de la casa – habitación más cercana, con una distancia de 1 metro del muro medianero y de viviendas, para almacenamientos de menos de 100 kilos o litros, distancia de 3 metros para almacenamientos igual o mayor a 101 kilos o litros.
  - d.- Ventilación natural o forzada, iluminada y con extintor de incendio, de acuerdo a lo señalado en el D.S. N° 594/99 MINSAL).
  - e.- Disponer de un mesón de trabajo con cubierta impermeable; lavadero con agua corriente fría, estanterías para almacenar los equipos de preparación y aplicación de plaguicidas.

f.- Los plaguicidas en la Bodega o estanterías, deberán estar clasificados, etiquetados en español, segregados y en sus envases originales, aquellos formulados en polvo, se ubicarán en la parte superior y los líquidos en la inferior. Los envases en uso se mantendrán cerrados y al interior de un contenedor con sistema de control de derrames.

- Deberá proporcionar a sus trabajadores, aplicadores y manipuladores dos casilleros individuales, uno estará destinado a guardar ropa de trabajo y el otro la ropa de salida. Éstos deberán estar instalados en sala de guardarropía independiente y separada, la ducha deberá estar instalada entre ambos (Art. 106°).
- Vehículo de transporte, destinado exclusivamente a la actividad y que deberá contar con cabina de conducción separada del área de carga, a la vez deberá contar con ventilación adecuada y contenedores para el almacenamiento de los productos (Art. N° 106°).

4.- IMPORTANTE:

Será responsabilidad de la empresa cumplir, ante la SEREMI de Salud Región de O'Higgins, con los siguientes antecedentes:

- Registro del personal, con fecha de ingreso, la labor que realiza y los resultados semestrales de antecedentes médicos. Ingreso a programa de vigilancia por exposición a plaguicidas, Ley N° 16.744, etc.
- Registro de la labor realizada, con su individualización, fecha de tratamiento y productos empleados.
- Ambos registros deberán mantenerse en la empresa, para ser controlados por la Autoridad Sanitaria.
- Los cambios de dirección de Bodega y Representante Técnico, deberán ser informados a esta SEREMI Salud Región de O'Higgins. Para ello, deberá ingresar, PREVIO AL CAMBIO, una solicitud tipo, pagar el arancel correspondiente y cumplir con los mínimos requisitos, como si el trámite se hubiese efectuado por primera vez. Se deberá anexar a los antecedentes descritos anteriormente y una copia de la Resolución anterior.
- La empresa deberá emitir al usuario, un certificado por el o los tratamientos realizados. Estos certificados FOLIADOS deberán llevar la firma del responsable técnico (Art. N° 10° y 102° del D.S. N° 157/05).

4.- RECOMENDACIONES:

La empresa deberá contar con un procedimiento de Manejo Seguro de Envases Vacíos de Plaguicidas:

5.- NORMATIVA VIGENTE:

Las siguientes disposiciones legales, entre otras, deben ser conocidas y aplicadas por la empresa:

- Ley N° 16.744, "Establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales".
- Ley N° 20.096, "Establece Mecanismos de Control Aplicable a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono".
- D.S. N° 157/05 del Ministerio de Saud, "Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico".
- D.S. N° 594/99 del Ministerio de Salud, "Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo".
- D.S. N° 148/03 del Ministerio de Salud, "Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos".

TENGASE PRESENTE:

Las empresas aplicadoras de plaguicidas de uso doméstico y sanitario, deberán contar con la autorización correspondiente, otorgada por la Autoridad Sanitaria del territorio en la cual se encuentren ubicadas sus instalaciones.